



✍

**Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN HCU. No. 032/2024**

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 09 de abril de 2024, el Rector puso en consideración la necesidad de revisar la regulación del trabajo de aquellos funcionarios administrativos que además dicten docencia en la universidad, según dispone el inc. d) del art. 81 del “Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal – Sector Administrativo”.

Que, el párrafo IV del artículo 11 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público establece que los docentes universitarios pueden cumplir funciones remuneradas en diversas entidades de la administración pública, siempre que mantengan su compatibilidad horaria.

Que, la función pública universitaria constituye un pilar fundamental de nuestra institucionalidad, contribuyendo al desarrollo académico, administrativo y científico de la institución, por lo que es recomendable promover la participación activa de los funcionarios universitarios del sector administrativo en las actividades académicas, aportando a un mejor desempeño organizacional y fomentando el desarrollo profesional de todo su personal.

**POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), s) y x) del Estatuto Orgánico:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Se permite el ejercicio de la docencia universitaria por parte de los funcionarios universitarios del sector administrativo, siempre que ésta se desarrolle fuera de horarios de oficina de lunes a viernes, sin interferir con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en la institución.

**Artículo 2º.-** Exhortar a las unidades académicas y administrativas de la universidad a colaborar en la coordinación y control de las actividades docentes de los funcionarios universitarios, asegurando que se respeten los horarios laborales y se garantice la compatibilidad horaria establecida por la ley.

**Artículo 3º.-** Comunicar la presente disposición a todo el personal administrativo y académico de la universidad para su conocimiento y cúmplase la presente Resolución por Rectorado, Dirección de Recursos Humanos, Unidades Facultativas y todas aquellas unidades y dependencias universitarias vinculadas al objeto de la presente.

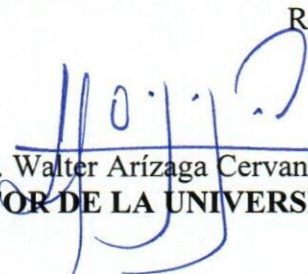
**Artículo 4º.-** Toda norma contraria a la presente disposición queda derogada y sin efecto legal alguno.



**Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los nueve días del mes de abril año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Ing. Walter Arízaga Cervantes  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**

  
Iván Carlos Arandia Ledezma  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

*Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad*